
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 51-14 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Ediburga Hernández Vásquez, en relación al traspaso por parte del primero, de una porción de terreno dentro de la parcela No. 89-J, D.C. No. 6, Alma Rosa, D.N. G. O. No. 10744 del 27 de enero de 2014.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 51-14

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 13 de junio de 2000, entre el Estado dominicano y la señora Ediburga Hernández Vásquez.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de junio de 2000, entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de una parte, y de la otra parte, la señora Ediburga Hernández Vásquez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con un área de 128.01 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 89-J, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Alma Rosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$32,002.50 (treinta y dos mil dos pesos con 50/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 12530

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 105-99 de fecha 14 de mayo del 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, Ediburga Hernández Vásquez, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1554862-0, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de Ediburga Hernández Vásquez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 128.01 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 89-J, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Alma Rosa, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$32,002.50 (treinta y dos mil dos pesos con 50/100), a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, para ser pagados con un inicial de RD\$16,001.25 (dieciséis mil un pesos con 25/100), equivalente al 50% del valor total, pagada mediante el recibo No. 20815 de fecha 13 de junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea, la suma de RD\$16,001.25 (dieciséis mil un pesos con 25/100) en 12 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,333.44 (un mil trescientos treinta y tres pesos con 44/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, deberá pagar AL VENDEDOR, un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

QUINTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos correspondiente.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales
Vendedor

EDIBURGA HERNANDEZ VASQUEZ
COMPRADORA

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores Lic. Carlos Alberto Amarante Baret y Ediburga Hernández Vásquez, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
ABOGADO NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria

Juan Antonio Morales Vilorio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofia Sánchez Lora
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA